

CONVOCATORIA IKERTALENT 2026

Procedimiento para el envío de “Expresiones de Interés”

La Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (EHU en adelante) convoca un proceso de expresiones de interés con el objetivo de seleccionar **dos proyectos** que puedan ser beneficiarios del programa de ayudas a la formación de personal investigador predoctoral en el ámbito científico-tecnológico y empresarial del sector agrario, pesquero y alimentario (en adelante, **Ikertalent**). La financiación de los dos proyectos se limita exclusivamente al contrato predoctoral, sin que exista ninguna dotación adicional.

Se trata de un encargo de última hora remitido desde Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca con una necesidad de respuesta inminente. De ahí lo ajustado de los plazos detallados en el presente documento.

✓ **ÁMBITO TEMÁTICO:**

Los proyectos presentados deberán estar vinculadas de **forma directa** con el ámbito de la **ALIMENTACIÓN** y, en concreto, con uno o varios de los 10 subámbitos descritos a continuación:

- alimentación sostenible/saludable
- seguridad alimentaria
- nutrición
- sistemas alimentarios
- agroalimentación
- tecnología de alimentos
- producción alimentaria sostenible
- economía circular alimentaria
- salud pública relacionada con alimentación
- biotecnología alimentaria

✓ **ÁMBITO DE EJECUCIÓN:**

Los proyectos deberán ejecutarse en el marco de un grupo de investigación reconocido en la EHU, siendo elegibles aquellos grupos que hayan presentado una solicitud a alguna de las siguientes convocatorias:

- Convocatoria de ayudas para apoyar las actividades de grupos de investigación del Sistema Universitario Vasco 2026-2029
- Convocatoria de ayudas a grupos de investigación de la EHU (2026-2029). Modalidad I. Grupos de investigación Universitarios Nuevos

✓ **ENVÍO DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Resolución de 11 de septiembre de 2024 del Secretario General de la EHU, de publicación del Reglamento de funcionamiento y actuación por medios electrónicos de la EHU, las expresiones de interés se

presentarán exclusivamente a través de la sede electrónica de la EHU <https://egoitza.ehu.eus>, indicando en el campo "SOLICITA" la referencia "Ikertalent 2026" y la unidad de destino: "Vicerrectorado de Investigación – RR.HH. (U02000381)".

Para ello, se podrá utilizar cualquiera de los medios de identificación y firma recogidos en la sede electrónica, tales como BakQ, DNI electrónico o el certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre FNMT-CERES. Para acceder con el Certificado profesional en la nube de Izenpe a través de la opción "Certificados Digitales" es necesario tener instalada la tarjeta virtual para profesionales en la nube y realizar el inicio de sesión.

El plazo para el envío de las expresiones de interés será **desde el 26 de mayo de 2026 hasta el 2 de junio de 2026**.

✓ **PROCESO DE EVALUACIÓN:**

El Vicerrectorado de Investigación analizará las expresiones de interés recibidas, a través de una comisión creada al efecto, descartando aquellas que no tengan una vinculación directa con alguna de las temáticas indicadas previamente.

La selección de las dos expresiones de interés/proyectos se realizará atendiendo a los siguientes **CRITERIOS**:

1. **Interés científico y calidad del proyecto presentado.** Se podrá obtener hasta un **máximo de 40 puntos** con la siguiente ponderación:
 - a) Calidad del análisis de los antecedentes y estado actual del tema objeto de investigación y bibliografía (hasta 10 puntos).
 - b) Relevancia de los objetivos generales de la investigación (hasta 10 puntos).
 - c) Adecuación de la metodología y tareas de investigación a realizar (hasta 15 puntos).
 - d) Financiación y medios técnicos disponibles para llevar a cabo el proyecto de investigación propuesto (hasta 5 puntos).
2. **Indicadores de producción** del grupo de acogida en el que se ejecutará el proyecto que deberán enmarcarse, en todo caso, en el **periodo 2020 - 2025**. Se podrán obtener hasta un **máximo de 60 puntos** con la siguiente ponderación:

- a) **Calidad de la investigación científica desarrollada por el grupo.** Se valorará el nivel de excelencia de la producción científica y la productividad en relación con la temática/s indicada/s. Se tendrán en cuenta las publicaciones (libros, capítulos de libro, revisiones, publicaciones electrónicas con evaluación y los artículos en revistas científicas), las contribuciones en congresos científicos o cualquier otro indicador que sea relevante en cada uno de los ámbitos científicos.

La valoración de las publicaciones y demás resultados de investigación se realizará mediante una evaluación cualitativa de su relevancia, originalidad y coherencia con el ámbito/s temático/s seleccionado/s en la expresión de interés. Los listados, rankings científicos e indicadores de citación se utilizarán únicamente como información contextual, evitando su aplicación automática o comparativa entre ámbitos científicos distintos. Asimismo, podrán valorarse otros resultados de investigación relevantes en cada área, tales como exposiciones, catálogos, conjuntos de datos, software, desarrollos metodológicos, infraestructuras científicas, contribuciones a estándares, informes de impacto público o social y otros productos reconocidos por las prácticas de ciencia abierta."

Se podrán incluir hasta un **máximo de 5 indicadores** en este apartado (publicaciones y contribuciones científicas) y se valorará hasta un **máximo de 20 puntos**.

- b) **Capacidad de formación de investigadores del grupo de investigación.** Se valorarán el número de personas contratadas predoctorales y postdoctorales, así como las tesis defendidas vinculadas, en ambos casos, al ámbito/s

temático/s seleccionado/s en la expresión de interés. La evaluación tendrá en cuenta no solo el volumen de actividad formativa, sino también su calidad.

Se podrán incluir hasta un **máximo de 3 contratos predoctorales/postdoctorales** y **2 tesis defendidas** en este apartado y se valorará hasta un **máximo de 20 puntos**.

c) **Financiación obtenida para actividades de investigación y transferencia de conocimiento del grupo.** Se valorará:

- La obtención de financiación y la cuantía obtenida, teniendo en cuenta, especialmente, el liderazgo de los proyectos y el carácter competitivo de las convocatorias.
- Las acciones de transferencia de conocimiento mediante contratos o convenios de investigación o de transferencia de conocimiento con administraciones públicas o empresas, canalizados a través de las oficinas de gestión de la investigación o equivalentes de las universidades, institutos, centros de investigación, etc.

Se podrán incluir hasta un **máximo de 5 indicadores** en este apartado (proyectos y acciones de transferencia) y se valorará hasta un **máximo de 20 puntos**.

✓ SELECCIÓN DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS

Analizadas las expresiones de interés/proyectos recibidos, el Vicerrectorado de Investigación publicará la relación provisional de proyectos seleccionados y desestimados con indicación de la puntuación obtenida en base a los criterios de evaluación descritos. Las personas investigadoras proponentes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para presentar alegación.

Transcurrido dicho plazo, la selección se convertirá en definitiva.